

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE OCTUBRE DE 2017

No. 173

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de las Unidades Administrativas y de Apoyo adscritas a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la continuidad de la suspensión de Términos y Procedimientos a cargo de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México 6
- ◆ Aviso por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, con la excepción que se indica 8

Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se declara terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México y en consecuencia se reanudan en todos sus Centros de Atención y Oficinas 10

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Selección para Ingresar a las Licenciaturas CDMX, de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, para el Ciclo Escolar 2018 - I 12

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se declara terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, derivado de la Declaratoria de Emergencia, publicada el día 20 de septiembre de 2017 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer que subsiste la suspensión de Términos y Procedimientos a cargo de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México en general y se habilita para ciertos casos excepcionales, señalándose para tal efecto el periodo extraordinario de días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, así como de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2017, haciéndose del conocimiento del público en general el domicilio provisional que se señala a efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones así como para substanciar los Actos y Procedimientos de su competencia en los términos de las habilitaciones extraordinarias que se fijan por medio del presente Acuerdo 20

Servicios de Salud Pública

- ◆ Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las realizar las Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, y por la otra parte el Ejecutivo de la CDMX 22

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

- ◆ Convocatoria por la que se emiten las bases para la selección de 5 personas para integrar el Primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México 39

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional (Local).- DC/DGSMU/LP/008/17.- Convocatoria No. DC/DGODU/004-2017.- Obra de mitigación de inundaciones 45
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-008-17 a 30001127-017-17.- Convocatoria 002-2017.- Contratación de diversas obras públicas 47
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-051-17.- Convocatoria N° 51.- Mantenimiento, rehabilitación y sustitución de luminarias tipo led para alumbrado público 51
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-052-17.- Convocatoria N° 52.- Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, otros mobiliarios y equipos audiovisuales 53
- ◆ **Delegación Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1065-040-17 a 3000-1065-044-17.- Convocatoria Múltiple No. 008/17.- Contratación de diversas obras públicas 55
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1061-031-17 a 3000-1061-034-17.- Convocatoria N°. 013/17.- Contratación de diversas obras públicas 59
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/078/2017 a 30001134/087/2017.- Convocatoria DTL/012-2017.- Contratación de diversas obras públicas 63

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Marinara Corporación, S. A. de C. V. 69
- ◆ Aviso 71



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciada Dora Patricia Mercado, Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción I, 16 fracciones IV y X y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponde entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, otorgar a los órganos de gobierno local el auxilio que requieran para el debido ejercicio de sus funciones, conducir la política interior que competa al Jefe de Gobierno y no se atribuya expresamente a otra dependencia, cumplir y hacer cumplir leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones del Jefe de Gobierno.

En fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México expidió la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, con la finalidad de atender las contingencias y atención de emergencias provocadas por el fenómeno sísmico, declarando estado de emergencia en la 16 órganos político administrativos y ordenando la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la presente Declaratoria.

EL veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete y como consecuencia de lo anterior, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió la **DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2017, en donde se declaran como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido en la Ciudad de México y para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

Con motivo del sismo ocurrido el pasado diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el inmueble ubicado en San Antonio Abad, número 122, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, resintió daños que hacen imposible el acceso y ocupación, de conformidad con la Inspección Post sísmica, emitida por la Secretaría de Protección Civil y Secretaría de Obras y Servicios e Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, de fecha 20 de septiembre de 2017, la cual establece que la edificación es área insegura de **RIESGO ALTO**, pues no cumple con las condiciones de seguridad estructural, de servicio y habitabilidad motivo por el cual deberá permanecer desalojado y no se permitirá el acceso a persona alguna por ningún motivo.

Lo anterior hace imposible acceder a los archivos físicos e información bajo resguardo de la unidades administrativas de: Dirección General de Administración en la Secretaría de Gobierno, Unidad de Transparencia, Dirección General del Instituto de Reinserción Social, Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, así como la Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública en el Centro Histórico, y unidades administrativas que las integran, toda ellas de la Secretaría de Gobierno, así como Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

Adicionalmente a efecto mejorar la prestación de servicios públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno, es oportuno concentrar en el mismo inmueble, a la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, Coordinación General de Enlace Legislativo y Dirección General de Asuntos Agrarios, por lo cual se reubican conforme al presente aviso.

Por lo antes fundado y por las consideraciones señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- Se hace de conocimiento de la ciudadanía, autoridades administrativas, jurisdiccionales, dependencias, delegaciones, órganos autónomos, órganos de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, y demás autoridades, que a partir del diez de octubre de dos mil diecisiete, el domicilio ubicado en calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en esta Ciudad, para el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas siguientes:

- a). Instituto de Reinserción Social,
- b). Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública,
- c). Coordinación General de Reordenamiento de la Vía Pública en el Centro Histórico,
- d). Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental,
- e). Coordinación General de Enlace Legislativo,
- f). Dirección General de Asuntos Agrarios, y
- g). Dirección Ejecutiva de Seguimiento al Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.

3.-El domicilio formal antes señalado, se establece para recibir documentos, notificaciones, emplazamientos, citaciones, consultas, trámites y servicios en general, en los horarios de 9:00 a las 19:00 horas de lunes a jueves y viernes de las 9:00 a la 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a los 06 de octubre de 2017.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciada Dora Patricia Mercado, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción I, 16 fracciones IV y X y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponden entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, otorgar a los órganos de gobierno local el auxilio que requieran para el debido ejercicio de sus funciones, conducir la política interior que competa al Jefe de Gobierno y no se atribuya expresamente a otra dependencia, cumplir y hacer cumplir leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones del Jefe de Gobierno.

Con motivo del sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017, el inmueble ubicado en San Antonio Abad, número 122, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, resintió daños que hacen imposible el acceso y ocupación, de conformidad con la Inspección post sísmica, emitida por las Secretarías de Protección Civil, Obras y Servicios el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, de fecha 20 de septiembre de 2017, la cual establece que la edificación es área insegura **RIESGO ALTO**, lo cual hace imposible acceder a los archivos físicos e información bajo resguardo de la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno**, misma que se alojaba en el quinto piso del inmueble.

Con fechas veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, expidió la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, con la finalidad de atender las contingencias y atención de emergencias provocadas por el fenómeno sísmico, declarando el estado de emergencia en la 16 órganos político administrativos, ordenando la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la disposición de conformidad con los artículos 1 y 6 de la Declaratoria.

Asimismo, el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el **DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE**, estableciendo en el artículo **QUINTO TRANSITORIO**, que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones dará por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, notifica a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Cédula de Evaluación Post Sísmica, en el cual determina que el inmueble ubicado en San Antonio Abad, número 122, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, es de **RIESGO ALTO**, pues **NO CUMPLE**, con las condiciones de seguridad estructural, de servicio y de habitabilidad motivo por el cual deberá permanecer desalojado, y no se permitirá el acceso a persona algún por ningún motivo, en ese sentido deberá estarse a la determinación del Gobierno de la Ciudad de México respecto a edificios de Alto Riesgo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo **QUINTO TRANSITORIO** de referencia, toda vez que derivado de la evaluación al inmueble antes referido, no existe posibilidad de continuar con el desahogo de los asuntos que le son encomendados y para garantizar la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, es procedente continuar con la suspensión de términos y procedimientos para la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las

solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; para recibir, substanciar, resolver y dar seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias competencia de la Unidad de Transparencia que ingresan o se encuentran en proceso a través del sistema de solicitudes de información de la Ciudad de México, los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica TEL-INFODF, del correo electrónico de Unidad de Transparencia (oip_secgob@cdmx.gob.mx), por escrito o en forma personal, y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno**, hasta en tanto se establezca el domicilio para su reubicación

Por lo anterior, a efecto de atender las necesidades básicas y para la protección de la vida, salud e integridad física de las personas servidoras públicas y usuarias y garantizar la continuidad del servicio público que presta la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para ejercer el derecho humano de acceso a la información pública sin riesgo alguno, a través de la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno**, en cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL SE DA A CONOCER LA CONTINUIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- Continúa la suspensión de términos y procedimientos administrativos, para la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno**, hasta en tanto exista posibilidad jurídica y material de continuar con el desahogo de los asuntos de su competencia, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios.

2.- A fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, las solicitudes de información pública, datos personales formulados por la ciudadanía y demás actos señalados en el presente aviso, serán atendidas el día hábil siguiente al en que se levante la medida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- La conclusión de la suspensión de referencia, se dará a conocer mediante aviso que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a los 09 de octubre de 2017.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciada Dora Patricia Mercado, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción I, 16 fracciones IV y X y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno, es una dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponden entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, otorgar a los órganos de gobierno local el auxilio que requieran para el debido ejercicio de sus funciones, conducir la política interior que compete al Jefe de Gobierno y no se atribuya expresamente a otra dependencia, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones del Jefe de Gobierno.

Con motivo del sismo ocurrido el pasado diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el inmueble ubicado en San Antonio Abad, número 122, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, resintió daños que hacen imposible el acceso y ocupación, de conformidad con la Inspección Post sísmica, emitida por la Secretaría de Protección Civil y Secretaría de Obras y Servicios e Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, de fecha 20 de septiembre de 2017, la cual establece que la edificación es área insegura de **RIESGO ALTO**, pues no cumple con las condiciones de seguridad estructural, de servicio y habitabilidad motivo por el cual deberá permanecer desalojado y no se permitirá el acceso a persona alguna por ningún motivo.

En fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México expidió la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, con la finalidad de atender las contingencias y atención de emergencias provocadas por el fenómeno sísmico, declarando estado de emergencia en la 16 órganos político administrativos y ordenando la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la presente Declaratoria.

EL veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete y como consecuencia de lo anterior, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió la **DECLARATORIA DE DESASTRE CON MOTIVO DEL FENÓMENO SÍSMICO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2017, en donde se declaran como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido en la Ciudad de México y para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

Asimismo, el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, emitió el **DECRETO POR EL QUE SE INSTRUYE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA Y SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL JEFE DE GOBIERNO DENOMINADO COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN UNA CDMX CADA VEZ MÁS RESILIENTE**, estableciendo en su artículo **QUINTO TRANSITORIO**, que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con fecha 3 de octubre de 2017, el Instituto de Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, notifica a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Cédula de Evaluación Post Sísmica, en el cual determina que el inmueble ubicado en San Antonio Abad, número 122, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, es de **RIESGO ALTO**, pues **NO CUMPLE**, con las condiciones de seguridad estructural, de servicio y de habitabilidad motivo por el cual deberá permanecer desalojado, y no se permitirá el acceso a persona algún por ningún motivo, en ese sentido deberá estarse a la determinación del Gobierno de la Ciudad de México respecto a edificios de Alto Riesgo.

Las instalaciones de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, ubicadas en San Antonio Abad, número 124, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, por ser inmueble contiguo al número 122, presentó afectación indirecta que lo sitúa en estado de vulnerabilidad estructural la cual aún está pendiente de dictaminar, motivo por el cual se suspendieron servicios básicos de energía eléctrica, agua, gas, servicios telefonía e internet, con los que contaba por razones de seguridad y para salvaguardar la vida y la integridad física de personas servidoras públicas y usuarios, fue necesaria la desocupación inmediata desde el pasado 19 de septiembre de 2017.

En virtud de lo anterior, con fecha 3 de octubre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los domicilios provisionales de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México para los fines que se indican, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio que presta.

En consecuencia, de conformidad con el artículo **QUINTO TRANSITORIO** del Decreto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, que faculta a la Secretaría de Gobierno para dar por terminada la medida, es procedente dar por terminada la medida de suspensión de los términos y procedimientos administrativos, únicamente por lo que hace a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

Por lo antes fundado y por las consideraciones señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA EXCEPCIÓN QUE SE INDICA.

UNICO.- Se da por terminada la suspensión de términos y procedimientos administrativos a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y unidades administrativas que la integran, con excepción del enlace de transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a los 06 de octubre de 2017.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ISRAEL DE ROSAS GAZANO, Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, 115 fracción III y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, penúltimo párrafo, 3 fracción II, 7, 15, fracción IX, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 6, 7, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículos 7, fracción IX, último párrafo, 37 fracción XVIII, 101-G, 194, 195, 196 fracción XII y 216 Ter, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y, TERCERO, fracción XX y XXI, en el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Movilidad; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CONSECUENCIA SE REANUDAN EN TODOS SUS CENTROS DE ATENCIÓN Y OFICINAS.

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, se presentó un sismo de 7.1 grados en la escala de Richter.
2. Que derivado del sismo señalado en el numeral que antecede, el Jefe de Gobierno de esta Ciudad emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada el 20 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la cual se desprende que dicha declaratoria deriva del informe de la Secretaría de Protección Civil, a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
3. Que en la publicación referida en el numeral anterior, se declaró la Emergencia en las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.
4. Que con fecha 20 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, en la que el Jefe de Gobierno de esta Ciudad declaró como Zona de Desastre las áreas de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, determinado que en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.
5. Que derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, el inmueble que ocupa la Coordinación de los Centros de la Transferencia Modal de la Ciudad de México, no requirió de la valoración correspondiente, lo que se le brinda certeza a sus servidores públicos y demás personas que diariamente la visitan. En este sentido no sufrieron daños estructurales que pongan en riesgo la vida de servidores públicos, trabajadores o usuarios en general.
6. Que el artículo Sexto del citado Decreto establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CONSECUENCIA SE REANUDAN EN TODOS SUS CENTROS DE ATENCIÓN Y OFICINAS.

PRIMERO.- Se declara terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos en la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, iniciada y decretada mediante la “Declaratoria de desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada con fecha 20 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se reanudan las actividades en todos los Centros de Transferencia Modal, así como los trámites que corresponden a las atribuciones de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal.

TERCERO.- Se instruye a todos los servidores públicos de esta dependencia a presentarse a laborar en sus centros de trabajo en horario regular de acuerdo a su contratación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación.

En la Ciudad de México, a los cinco días de Octubre del año dos mil diecisiete.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ISRAEL DE ROSAS GAZANO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10 fracciones II y IV, 11 fracción II, 14 fracción I, 32, 33 fracción IV y 37 último párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 fracciones I y XII, 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2, 4, 5, 6, 13 fracciones II, III y XXXIX, 15 fracción III, 36 fracciones III y IV, 60, 74, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INGRESAR A LAS LICENCIATURAS CDMX, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2018 - I.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México busca generar opciones educativas de nivel superior para mejorar la empleabilidad de los habitantes de la Ciudad de México y al mismo tiempo garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y su reconocimiento como fundamento del desarrollo integral de la persona, bajo criterios de equidad, accesibilidad e inclusión. Es por ello que se invita a las y los residentes de la Ciudad de México que deseen cursar estudios de Licenciatura en modalidad presencial, a participar en la Convocatoria para el proceso de selección para ingresar a las Licenciaturas CDMX para ciclo escolar 2017-2018 II, conforme a los siguientes antecedentes y bases:

ANTECEDENTES

I. Objetivos

I.1. Objetivo general

Ampliar la cobertura de los servicios educativos de nivel superior en la Ciudad de México.

I.2. Objetivos específicos

Proporcionar a las y los residentes de la Ciudad de México espacios para cursar estudios de nivel licenciatura los planteles de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

II. Dependencia responsable de la Convocatoria

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria.

III. Alcances

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México ampliará la oferta educativa de nivel superior en la Ciudad de México a través de la implementación de las Licenciaturas CDMX, para lo cual otorgará 1,000 espacios de acuerdo a la distribución presentada en la base primera, numeral 1.1., de la presente Convocatoria.

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

BASES

PRIMERA. Oferta Educativa

El nivel licenciatura corresponde al nivel posterior al bachillerato y se extiende el título y cédula profesional a partir de los estudios realizados para ejercer cierta profesión.

Los planes de estudio de las Licenciaturas CDMX, podrán ser consultados en la página www.educacion.cdmx.gob.mx.

1.1. Distribución de espacios

La presente Convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y registro, otorgará 1,000 espacios para participar en proceso de selección para el ingreso a las Licenciaturas CDMX de acuerdo a la siguiente distribución:

Carrera	Estudiantes de nuevo ingreso		
	Turno matutino	Turno vespertino	Total
Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas	95	95	190
Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios	95	95	190
Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	120	120	240
Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas	95	95	190
Licenciatura en Contaduría y Finanzas	95	95	190
Total	500	500	1,000

1.2. Sobre las Licenciaturas CDMX

Las carreras que se impartirán son:

1. Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas
2. Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios
3. Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana
4. Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas
5. Licenciatura en Contaduría y Finanzas

Su duración consta de 4 años, distribuidos en 8 semestres, acreditando al inicio un curso propedéutico de 6 semanas.

Las Licenciaturas CDMX, serán impartidas en el plantel al que hace referencia la base primera, numeral 1.1. de la presente Convocatoria.

La modalidad de las Licenciaturas CDMX, es presencial apoyada con el uso de tecnologías de la información y comunicación y se impartirán en dos turnos:

- Turno matutino: de 8:00 a 13:00 hrs.
- Turno vespertino: de 14:00 a 19:00 hrs.

1.3. Sobre el curso propedéutico

Tiene una duración de 6 semanas y consta de 5 módulos:

1. Cultura digital
2. Habilidades de autoaprendizaje
3. Lenguaje algorítmico
4. Leo, comprendo, escribo y aprendo
5. Habilidades argumentativas

El curso propedéutico será impartido en la modalidad a distancia, de acuerdo al siguiente calendario:

Módulo	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas totales
Cultura digital	23 de octubre	12 de noviembre	20
Habilidades para el autoaprendizaje	23 de octubre	12 de noviembre	20

Módulo	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas totales
Lenguaje algorítmico	23 de octubre	12 de noviembre	20
Leo, comprendo, escribo y aprendo	13 de noviembre	8 de diciembre	10
Habilidades argumentativas	13 de noviembre	8 de diciembre	10

SEGUNDA. Plantel

El plantel a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en el cual se impartirán las Licenciaturas CDMX es:

Plantel	Dirección	Mapa
Plantel GAM	Av. Loreto Fabela esquina con la Av. 506, 2° Sección de San Juan de Aragón, delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México	https://goo.gl/maps/qtVMC1XhrBr

TERCERA. Requisitos

- Podrán registrarse como aspirantes, las personas que hayan concluido su educación media superior y cuenten con el certificado de conclusión de estudios correspondiente. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberán contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- El domicilio de las personas aspirantes, deberá estar ubicado en la Ciudad de México.
- Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible y que sea destinada preferentemente para cursar los estudios objeto de la presente Convocatoria.

CUARTA. Documentos que requieren las personas aspirantes

Para su registro, las personas aspirantes deberán contar con los documentos que se enlistan a continuación:

1. Certificado de conclusión de estudios de educación media superior con promedio aprobatorio. En caso de estudios realizados en el extranjero, la resolución de revalidación de estudios correspondientes al nivel de educación media superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
2. Acta de nacimiento.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a tres meses (sólo se aceptarán comprobantes de agua, luz, predial o teléfono fijo).
5. Identificación oficial con fotografía (sólo se aceptarán credencial para votar, cédula profesional y pasaporte. En caso de ser menores y de contar con ella, una credencial escolar)
6. Fotografía reciente a color, fondo blanco, de frente y con rostro serio, sin anteojos ni lentes oscuros, no selfie, (mínimo 20 Kb, máximo 300 kb, resolución ≥ 90 ppp o dpi, o dimensiones 480x640 pixeles).

Los documentos enlistados deberán ser escaneados por separado en formato PDF, con un tamaño máximo de 1 MB, con una de resolución de 100 pixeles x pulgada, escaneados por ambos lados en los casos del certificado de educación media superior, identificación oficial y acta de nacimiento, esta última sólo cuando tenga anotaciones en el reverso.

QUINTA. Etapas del proceso de selección

Las personas aspirantes deberán cumplir en tiempo y forma con las etapas establecidas en la presente base, las cuales son:

5.1. Registro en línea

Los interesados que cumplan con lo dispuesto en las bases sexta y séptima de la presente Convocatoria, deberán realizar su registro en la dirección electrónica www.educacion.cdmx.gob.mx a partir del día **10 de octubre** y hasta el **20 de octubre**.

Al término del registro en línea, se generará un archivo electrónico en formato PDF, que contendrá el comprobante de registro y la carta compromiso, los cuales deberá imprimir, firmar y conservar, junto con sus documentos originales, para presentarlos en las instalaciones de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en las fechas y horarios señalados en el numeral 5.5.de la presente Convocatoria.

Sólo presentarán documentos para su verificación(cotejo), las personas aspirantes que hayan acreditado de manera satisfactoria el curso propedéutico y hayan sido seleccionados de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3. de la presente Convocatoria.

El horario para el registro en línea será las 24 horas del día: iniciando a las 00:00 horas y concluyendo a las 23:59 horas, en las fechas establecidas en la presente Convocatoria. El registro implica la aceptación tácita de los términos de la presente convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos.

5.2. Asignación de los lugares para curso propedéutico

La asignación de espacios para el curso propedéutico se realizará de manera aleatoria tomando en cuenta la capacidad de la carrera seleccionada y turno preferido. El listado correspondiente será publicado el **21 de octubre de 2017**, en la página www.educacion.cdmx.gob.mx. En caso de dudas comunicarse al centro de contacto en el teléfono 5920-4493.

Para garantizar la legalidad e imparcialidad en la asignación de espacios, se realizará mediante un sistema informático y se contará con la presencia de un representante de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

5.3. Publicación de calificaciones del curso propedéutico

Las calificaciones del curso propedéutico obtenidas por los aspirantes se publicarán en la dirección electrónica www.educacion.cdmx.gob.mx, el **9 de diciembre de 2017**. En caso de dudas comunicarse al centro de contacto en el teléfono 5920-4493.

5.4. Selección de aspirantes

Los aspirantes serán seleccionados para cursar las Licenciaturas CDMX a partir del aprovechamiento que presenten en el curso propedéutico, tomando en cuenta la mayor calificación y hasta cubrir los 1,000 lugares de acuerdo a la distribución de espacios establecidos en la base cuarta, numeral 1.1. de la presente Convocatoria.

El listado de aspirantes seleccionados se publicará en la dirección electrónica www.educacion.cdmx.gob.mx el **9 de diciembre de 2017**. En caso de dudas comunicarse al centro de contacto en el teléfono 5920-4493.

5.5. Verificación de documentos

Con objeto de verificar la veracidad de los datos y documentos proporcionados así como la validación del certificado de estudios presentado por las personas aspirantes seleccionadas para cursar las Licenciaturas CDMX, deberán acudir del **11 al 15 de diciembre de 2017**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones del Centro de Formación Docente y Escuela para Padres de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicado en Calle Justo Sierra núm. 49, Col. Centro, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de resultar apócrifo el certificado de estudios presentado el aspirante o en su caso el alumno, será dado de baja automáticamente, además de que se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

La información que registró la persona aspirante, deberá coincidir con sus documentos que adjuntó a su solicitud.

Los documentos que las personas aspirantes deberán presentar en original son los que escaneo y adjuntó en la plataforma de registro, así como en dos originales del comprobante de registro y de la carta compromiso que obtuvieron en el registro electrónico.

No se concluirá la verificación de la documentación si no presenta todos los documentos originales descritos en la base séptima de la presente Convocatoria para el debido cotejo.

5.6. Inscripción.

Quedarán inscritos en las Licenciaturas CDMX, aquellas personas aspirantes que acrediten de manera satisfactoria todas las asignaturas que contempla el curso propedéutico, que hayan sido seleccionadas de acuerdo al numeral 5.4. y 5.5. de la presente Convocatoria.

La asignación de carrera, turno y grupo de las Licenciaturas CDMX será publicada en la dirección www.educacion.cdmx.gob.mx, el día 5 de enero de 2018. En caso de dudas comunicarse al centro de contacto en el teléfono 5920-4493.

SEXTA. Inicio de clases

El inicio del semestre para las Licenciaturas CDMX, será el 6 de febrero de 2018.

SÉPTIMA. Calendario de actividades

Actividad	Fecha
Publicación de la presente Convocatoria	10 de octubre de 2017
Periodo de registro en línea	10 al 20 de octubre de 2017
Asignación de lugares para curso propedéutico	21 de octubre de 2017
Inicio de curso propedéutico	23 de octubre de 2017
Fin de curso propedéutico	8 de diciembre de 2017
Publicación de calificaciones del curso propedéutico	9 de diciembre de 2017
Publicación de aspirantes seleccionados	9 de diciembre de 2017
Verificación de documentos e inscripción	11 al 15 de diciembre de 2017
Asignación de grupos	15 de enero 2018
Inicio de semestre	6 de febrero de 2018

El calendario escolar será publicado en la página electrónica www.educacion.cdmx.gob.mx, el 8 de enero de 2018.

OCTAVA. Restricciones

- El registro en línea de la persona aspirante no es sinónimo de selección y/o inscripción; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de selección detallado en la presente Convocatoria.
- La persona aspirante sólo podrá registrarse en una carrera y en un turno. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria.
- Se anulará el registro o la inscripción de las personas aspirantes que: proporcionen información o documentos apócrifos.
- No habrá registros ni trámites extemporáneos
- Para tener la categoría de estudiante, es necesario que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas descritas en la presente Convocatoria (registro en línea, curso propedéutico, verificación de documentación e inscripción).
- Los resultados tendrán la calidad de inapelables.

NOVENA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad ciudadana en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, segundo piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, mediante escrito libre, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México con domicilio en: Av. José María Izazaga núm. 89, quinto piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, 06700, Ciudad de México, o bien la queja ante la Contraloría General en el domicilio ubicado en: Av. Tlaxcoaque núm. 8, edificio Juana de Arco, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, 06090, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

DÉCIMA. Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Serafín Adrian López Reyes, Director Ejecutivo de Educación Media Superior y Superior.

DÉCIMA PRIMERA. Consideraciones finales

La selección de personas aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta cubrir los 1,000 espacios disponibles.

En caso de solicitar cambio de carrera o turno, se podrá solicitar hasta la conclusión del primer semestre y dependerá de la disponibilidad de los espacios.

Esta Convocatoria constituye el marco normativo del proceso de selección para ingresar a las Licenciaturas CDMX implementadas por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Los casos no contemplados en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Educación Media Superior y Superior, adscrita a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

Para cualquier duda sobre la presente Convocatoria, las personas aspirantes podrán establecer contacto en el teléfono 5920-4493 o, a través del correo electrónico desu@educacion.df.gob.mx.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable para el ingreso al ciclo escolar 2018 I.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DE LA MORA, Director General de Ciencia y Tecnología; **DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Director General de Innovación; **MTRA. YAMEL NACIF OSORIO**, Directora General de Gestión, Planeación y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación; **MTRO. LUIS CARLOS VIRAMONTES HUERTA**, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Normatividad; todos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en ausencia del Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción XX, 24, fracción I, 119 Duodecimos, 119 Terdecimos, 119 Quaterdecimos y 119 Quincecimos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, corresponde diseñar y normas las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en la Ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la ciencia. Las funciones y actividades de la Secretaría están orientadas a impulsar un mayor crecimiento económico y académico de la Ciudad de México a través del estudio y desarrollo científico productivo.

Que en términos del artículo 23 Sexies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, le compete identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad de México y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnología y de innovación productiva.

Que el artículo 6 de la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 159 Bis, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, señaló que “...Se suspenden todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la presente Declaratoria...”.

Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del “Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete; indicó que “...Los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México...”; por lo cual hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PUBLICADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ÚNICO.- Se declara terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos con motivo de la Declaratoria de Emergencia emitida por el Jefe de Gobierno, para efectos de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 Sexies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para los trámites que se tengan que realizar en esta Dependencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efecto el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DE LA MORA
DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN

(Firma)

MTRA. YAMEL NACIF OSORIO
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
PLANEACIÓN Y POLÍTICAS EN CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

(Firma)

MTRO. LUIS CARLOS VIRAMONTES HUERTA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER QUE SUBSISTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN GENERAL Y SE HABILITA PARA CIERTOS CASOS EXCEPCIONALES, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL DOMICILIO PROVISIONAL QUE SE SEÑALA A EFECTO DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES ASÍ COMO PARA SUBSTANCIAR LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS HABILITACIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE FIJAN POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO.

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo cuarto 5º, 7º, 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 6º, 7º, 11, 36 y 71, 72, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 13, 21, 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

I. Que la Autoridad del Espacio Público es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con autonomía de gestión administrativa y financiera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra sujeta en su actuar a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete; en cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

III. Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México debe ser ejecutada en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

IV. Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de ese mismo día, en cuyo artículo QUINTO TRANSITORIO se estableció que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que el inmueble ubicado en Insurgentes Centro, número 149, tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, domicilio de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, derivado del fenómeno sísmico del pasado diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete no presenta las condiciones mínimas indispensables para continuar con el despacho de los asuntos competencia de la Autoridad, encontrándose actualmente deshabilitado para la estancia humana dentro del inmueble y volviendo imposible continuar con el desahogo de las funciones sin riesgo para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y de los usuarios.

VI.- Que con el objeto de dar seguridad jurídica a todas las personas servidoras públicas, trabajadores y usuarios en general que realicen sus labores, así como lleven a cabo requerimientos, actos de fiscalización, trámites, solicitudes, procedimientos ante esta Autoridad del Espacio Público, o bien realicen cualquier trámite ante su Unidad de Transparencia, respectivamente, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer que subsiste la suspensión de términos y procedimientos a cargo de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México en general y se habilita para ciertos casos excepcionales, señalándose para tal efecto el periodo extraordinario de días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, así como de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2017, haciéndose del conocimiento del público en general el domicilio provisional que se señala a efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones así como para substanciar los actos y procedimientos de su competencia en los términos de las habilitaciones extraordinarias que se fijan por medio del presente Acuerdo.

Lo anterior en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Con apego en lo establecido por el Jefe de Gobierno, mediante publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, y con motivo de la situación particular en que se encuentran las instalaciones del domicilio de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México derivado del fenómeno sísmico del pasado diecinueve de septiembre, se declara que subsiste la suspensión de términos y procedimientos a cargo de este Órgano Desconcentrado, de conformidad con la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete por el Jefe de Gobierno, para todos los efectos conducentes, hasta en tanto se publique en Gaceta Oficial de la Ciudad de México la habilitación de los mismos por parte de esta Autoridad del Espacio Público.

SEGUNDO. A modo de caso excepcional, por su trascendencia y por la necesidad de su pronta atención, se habilitan los términos y procedimientos única y exclusivamente a efecto de iniciar y/o dar continuidad a los procedimientos de adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, así como su ejecución.

TERCERO. Para efectos de los trámites instaurados ante la Unidad de Transparencia de esta Autoridad se habilitan términos y procedimientos a partir del 1° de noviembre de 2017.

CUARTO. A efecto de contar con un domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y para substanciar los procedimientos excepcionales antes precisados, se señala como domicilio provisional de esta Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México el ubicado en Aquiles Elorduy 143, Colonia Santa María Maninalco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México, hasta en tanto no se cuente con uno definitivo, cuya ubicación se hará del conocimiento del público en general mediante publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México

QUINTO. Cualquier actuación o promoción ante la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México para los casos no excepcionales, que se lleve a cabo en alguno de los días declarados como inhábiles y/o de suspensión de términos y procedimientos, surtirá sus efectos hasta en tanto se habiliten los mismos mediante la publicación que se haga de ello en Gaceta Oficial de la Ciudad de México para tales efectos.

SEXTO. Subsiste la inhabilitación de días dada a conocer por esta Autoridad del Espacio Público mediante publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de octubre de 2017.

**EL COORDINADOR GENERAL DE
LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 28 de febrero de 2013, “**LA SECRETARÍA**” y el entonces “**EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**”, con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud; en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”.

II.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de “**EL ACUERDO MARCO**”, quedaron facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto suscriban, por parte de “**EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**”, el Titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y el Titular de la Secretaría de Finanzas y por parte de “**LA SECRETARÍA**”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

III.- “**LA SECRETARÍA**” tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se señalan en el **Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018**, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

I.1 La Comisión Nacional Contra las Adicciones “**CONADIC**”, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio del 2016.

I.2 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia fotostática de su nombramiento; de igual manera el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, acredita su personalidad con copia de su nombramiento las cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.

I.3 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

I.4 De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “**EL PROGRAMA**” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

I.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

II. DECLARA “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, QUE:

II.1. El Dr. José Armando Ahued Ortega, Secretario de Salud de la Ciudad de México y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 2,15 fracción VII, 16 fracción IV, 29, 54, fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 14 fracciones I, II, III, IX y XIV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; cargo que acredita con la fotocopia de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.2 El Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, en su carácter de Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15, fracción VIII, 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que acredita con la fotocopia de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

II.3 Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Altadena #23, 1er. piso, colonia Nápoles, C.P. 03810, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, para coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, su adecuada instrumentación para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de “**EL PROGRAMA**”.

Todo lo anterior de conformidad con los lineamientos que se precisan en los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del presente instrumento que debidamente firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte del presente Convenio, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se ministren a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos ministrados, acciones que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**.

“LA SECRETARÍA” ministrará recursos presupuestarios federales a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, hasta por el monto que se indica en la Cláusula Segunda de este Convenio, en relación al Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA.”**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **“LA SECRETARÍA”** a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -**SIAFF**-.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, se considerarán devengados para **“LA SECRETARÍA”**, a partir de que ésta realice la transferencia de los mismos a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en el entendido de que dichos recursos presupuestarios conservarán su carácter federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de **“EL ACUERDO MARCO”**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, contempladas en el **“EL PROGRAMA”**, **“LA SECRETARÍA”** ministrará a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$3,030,000.00

En tal razón, **“LA SECRETARÍA”** ministrará a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por la cantidad de **\$3'030,000.00 (Tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.)** con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a **“EL PROGRAMA”**.

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura.

La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, de conformidad con las gestiones administrativas que la unidad ejecutora deba realizar ante la Secretaría de Finanzas; contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con **“EL ACUERDO MARCO”**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora a Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.**

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, debiendo **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- “LAS PARTES” deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

1.- **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **“CONADIC”**, unidad responsable de **“EL PROGRAMA”**, verificará que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2.- Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a ministrar a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3.- **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **“CONADIC”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo las obligaciones que asume **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.

4.- **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **“EL PROGRAMA”**, estando obligado **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, por conducto de la Unidad Ejecutora, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.

5.- **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría General de la Ciudad de México, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios transferidos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**. para que en su caso, se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales o bien, se solicite se reintegren a la tesorería de la Federación los recursos Federales ministrados a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, con motivo del presente Convenio Específico.

6.- **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son ministrados a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, se aplicarán en “**EL PROGRAMA**”, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contempla “**EL PROGRAMA**”.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a “**EL PROGRAMA**”.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedarán a cargo de “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “**EL PROGRAMA**”, “**LAS PARTES**” promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”. “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**”, estará obligada a:

I.- Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “**EL PROGRAMA**”, sujetándose para ello a los objetivos y metas previstas en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Ministrará a la **Unidad Ejecutora** a través de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “**EL PROGRAMA**”, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**.

III. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a “**LA SECRETARÍA**”, a través de La Comisión Nacional Contra las Adicciones “**CONADIC**”, los certificados del gasto, respecto de la comprobación de las erogaciones de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, elaborados y validados por el titular de la Unidad Ejecutora, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”. En el entendido, que para que la “**SECRETARÍA**” este en posibilidades de realizar la segunda ministración, invariablemente debe acreditarse haber ejercido y comprobado la primera ministración.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “**Operado**” y se identificará con el nombre de “**EL PROGRAMA**”.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y

las metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales y locales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VI. Informar mediante la Unidad Ejecutora a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, mediante el formato y con los requisitos solicitados conforme al **ANEXO 5**, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales ministrados **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, así como el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**.

VII. Reportar a través de la Unidad Ejecutora de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**.

VIII. Registrar a través de la Unidad Ejecutora como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

IX. Registrar en su contabilidad a través de la Unidad Ejecutora, los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.

X. Crear Comités de Contraloría Social, a través de la Unidad Ejecutora con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para **“EL PROGRAMA”**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los **“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”**, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016.

Adicionalmente se obliga a remitir a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

XI. Contratar con recursos de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XII. Mantener a través de la Unidad Ejecutora, actualizados los indicadores de objetivos y metas, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XIII. Proporcionar formalmente a través de la Unidad Ejecutora **“LA SECRETARÍA”**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos electrónicos.

XIV. Proporcionar a través de la Unidad Ejecutora, al personal vinculado con el **“EL PROGRAMA”**, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes necesarios para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico, o recursos de **“EL EJECUTIVO DE LACDMX”**, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento

XV. Con base en el seguimiento de los objetivos y metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer a través de la Unidad Ejecutora medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**.

XVII. Publicar el presente Convenio Específico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

XVIII Difundir a través de la Unidad Ejecutora, en su página de Internet **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIX. Reintegrar a través de la Unidad Ejecutora a la Tesorería de la Federación a través de la Unidad Ejecutora, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

ANEXO 7

XX. Reintegrar a través de la Unidad Ejecutora a la Tesorería de la Federación, a través de la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento. **ANEXO 7**

La autenticidad de la documentación comprobatoria de la erogación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-“LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, estará obligada a:

I. Ministrare los recursos presupuestarios federales Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se ministren a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario y conforme a su disponibilidad presupuestaria y de personal, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Contraloría General de la Ciudad de México, así como a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto o su equivalente de **“LA SECRETARÍA”** y, esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, para los fines que en este instrumento se estipulan; y derivado de ello se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales ministrados a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, con motivo del presente Convenio.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, de

conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

XII Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en su página de Internet “**EL PROGRAMA**”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre “**LA SECRETARÍA**” a “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**” con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**” que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por “**LA SECRETARÍA**”.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula, que motive el incumplimiento a lo pactado, “**LAS PARTES**”, deberán tomar las medidas correspondientes para no afectar las acciones o actividades de “**EL PROGRAMA**”, debiéndose, en consecuencia, procurar en todo momento que los recursos ministrados y no ejercidos al momento del caso fortuito o fuerza mayor se reintegren a la Tesorería de la Federación. Requisito sin el cual la contraparte no podrá quedar liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en “EL ACUERDO MARCO”, así como por las siguientes:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Por “LA SECRETARIA”

(Firma)

Dr. Manuel Mondragón y Kalb
Comisionado Nacional contra las Adicciones

(Firma)

Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra
Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional
Contra las Adicciones

Por “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud de la Ciudad de México y
Director General de Servicios de Salud Pública

(Firma)

Lic. Edgar Abraham Amador Zamora
Secretario de Finanzas de la
Ciudad de México

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Copias simples de los nombramientos de los titulares de **“LA SECRETARÍA”**

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones

Copias simples de los nombramientos de los titulares de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**

1	Dr. José Armando Ahued Ortega	Secretario de Salud de la Ciudad de México
2	Dr. José Armando Ahued Ortega	Director General de Servicios de Salud Pública
3	Lic. Edgar Abraham Amador Zamora	Secretario de Finanzas de la Ciudad de México

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MARZO – ABRIL	\$3´030,000.00 (Tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$3´030,000.00 (Tres millones treinta mil pesos 00/100 M.N.)

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2017									
CIUDAD DE MÉXICO									
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total	
1.1.1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa	33104	Otras asesorías para la operación de programas	1) Diseño y difusión en web derivado de las campañas preventivas de sustancias psicoactivas. 2) Desarrollo de proyecto de prevención de adicciones para jóvenes en redes sociales.	2	380,000.00	
			Actividades de difusión	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Típicos, dípticos de prevención de consumo de alcohol, tabaco, marihuana, cocaína e inhalables.	100,000	500,000.00	
1.1.2			Actividades de difusión	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Cuadernillos de alcohol, tabaco y otras drogas. Diseño a cargo de la Dirección General Técnica Normativa de la CONADIC	7	10,000.00	
1.2.1	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor						
1.2.2			Foros, jornadas, eventos	38301	Congreso y Convenciones.	Talleres sobre actualización en temas de adicciones. Estrategias prácticas de la terapia cognitiva conductual / Psicopatología ó Terapia familiar)	2	240,000.00	
1.2.3			Jornadas de promoción de la salud						
1.2.4			Jornadas preventivas						
1.2.5			Talleres de habilidades						
1.2.6			Actividades comunitarias						
1.2.7			Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil						
1.3.1	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones.	Ofrecer servicios de atención personal con problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA.	Consulta de primera vez	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Desarrollo del juego del proyecto "Fare & choice" que recibió el 1er lugar en Proyectos Externos de Tratamiento	80	60,000.00	
1.4.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio.	Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC.	Becas de tratamiento	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Becas de tratamiento residencial	39	780,000.00	
1.5.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones.	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones.	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales						
1.5.2			Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	Mantenimiento a las UNEME - CAPA.	varios	350,000.00	
1.6.1	Espacios 100% libres de humo de tabaco.	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores.	Espacios 100% libres de humo de tabaco	38301	Congreso y Convenciones.	Evento en materia de espacios 100% Libres de Humo de Tabaco	1	330,000.00	
1.7.1	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado. Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Folleto y tríptico sobre prevención de consumo de inhalables	5,000	100,000.00	
1.8.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención.	Capacitar en materia de prevención de adicciones.	Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"						
1.8.2			Coaliciones comunitarias formadas y gestando	38301	Congreso y Convenciones.	Evento en materia de coaliciones comunitarias	1	100,000.00	
1.9.1	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones.	Capacitar en materia de atención de adicciones.	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	38301	Congreso y Convenciones.	Foro de fin de año, para todo el personal las UNEME-CAPA (avances, estrategias, metas)	1	180,000.00	
1.10.1	Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos.	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones.	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población						
1.11.1	Alcoholímetro.	Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol".	Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación						
								3,030,000.00	
								MONTO ASIGNADO	3,030,000.00

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

INFORME TRIMESTRAL



**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2017**

Entidad Federativa:
Número de Informe:
Periodo del Informe:
Fecha del reporte:

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
------------------	--------------------	----------------	--------------------------	-----------------------------

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
------------------	--------------------	----------------	--------------------------	-----------------------------

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE GASTO

CIUDAD DE MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD / SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS
ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESCA 2017

FECHA DE EMISIÓN: EJERCICIO:
CERTIFICADO DE GASTO No:

Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida Descripción Partida

TOTAL

Monto total del certificado: \$

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública

Director Ejecutivo de Servicios de Salud Pública

Secretario de Salud de la Ciudad de México y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

**SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE REINTEGRO**



(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO
**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS
ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESCA 2017**

			EJERCICIO:	2017
		FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago	
Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria	

TOTAL

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LOS
SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA

Vo. Bo.

DIRECTOR EJECUTIVO DE
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

AUTORIZÓ
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Por “LA SECRETARIA”

(Firma)

Dr. Manuel Mondragón y Kalb
Comisionado Nacional contra las Adicciones

(Firma)

Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra
Coordinador Administrativo de la Comisión
Nacional Contra las Adicciones

Por “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud de la Ciudad de México y
Director General de Servicios de Salud Pública

(Firma)

Lic. Edgar Abraham Amador Zamora
Secretario de Finanzas de la
Ciudad de México

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Secretario Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, con fundamento el artículo 129 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 16 y 17 del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA POR LA QUE SE EMITEN LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE 5 PERSONAS PARA INTEGRAR EL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS , NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO .

La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y considerando que a la fecha el Consejo Consultivo del Sistema de Protección se encuentra integrado por 15 personas, que fueron debidamente seleccionados y aprobados por Acuerdo, SIPINNA–CDMX/SO/II.11/2016, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, resultando necesaria la convocatoria con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la ley en la materia e integrar debidamente este órgano colegiado por lo que se emiten las siguientes:

BASES

Dirigidas a Organizaciones de la Sociedad Civil , instituciones académicas , profesionales, científicas, culturales y empresariales, así como a personas del ámbito social, científico, cultural y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que presenten propuestas de candidaturas para la selección de cinco personas que integrarán el primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México por un periodo de 3 años, reconociendo el Acuerdo SIPINNA-CDMX/SO/II.11/2016, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, en el que fueron aprobados quince Consejeros para el periodo que se convoca, por lo que la presente se emite para seleccionar a los cinco consejeros que integraran junto con los quince ya aprobados el primer consejo, conforme a los siguientes fundamentos:

1. DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1.1. Los artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley señala que el Sistema contará con un órgano consultivo de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado, para la implementación y aplicación de los programas.

1.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 inciso b) del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos para un periodo adicional.

Las personas integrantes del Sistema de Protección Integral al elegir a los integrantes del Consejo Consultivo deberán tomar en consideración su experiencia en la materia , así como su capacidad de contribuir en la implementación , monitoreo y evaluación de políticas públicas y acciones que emanen del Sistema de Protección Integral de la Ciudad de México.

1.3. Con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley, los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán su cargo en forma honorífica y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por el mismo.

2. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1. De las candidaturas:

Las candidaturas de las personas que integrarán el primer Consejo Consultivo, podrán presentarse a propuesta de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, científicas, gubernamentales, empresariales, profesionales, culturales o a título personal, quienes deberán acreditar al menos:

- I. Contar con trayectoria mínima de 5 años comprobables de trabajo en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o privadas, nacionales o internacionales y entidades o dependencias de gobierno.
- II. Tener experiencia comprobada en la promoción, defensa y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- III. No haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

2.2. De la documentación:

Las propuestas para las candidaturas deberán contener bajo protesta de decir verdad:

1) Carta con firma autógrafa dirigida al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México la cual deberá contener:

- a) Nombre completo de la candidata o candidato.
- b) Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) En caso de que la postulación sea presentada por un tercero, una exposición de las razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).
- d) En caso de que la propuesta se presente a título personal, manifestación expresa de participar en el proceso de selección para conformar el Consejo Consultivo, la cual deberá incluir una exposición de los motivos y razones que respalden o justifiquen la candidatura (máximo 3 cuartillas).

2) Se deberán incluir 3 cartas de apoyo a la postulación emitidas por instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales, y/o de la sociedad en general; a favor de la candidata o candidato.

3) Carta con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha residido en el país durante los dos años previos a la postulación.

4) Currículum Vitae con firma autógrafa en cada una de sus hojas, que detalle los datos biográficos, estudios, investigaciones, publicaciones, resultados de trabajos de campo y cualesquiera otras actividades relevantes realizadas (anexando copia de la documentación probatoria correspondiente);

5) Copia simple de la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- c) Último comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono).

3. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estará disponible en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, www.sipinna.cdmx.gob.mx.

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Dirección de Participación y Coordinación con Autoridades y Órganos Político Administrativos ubicada en la Av. Río Mixcoac No. 342 5to. Piso Col. Acacias Del. Benito Juárez C.P. 04100 en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas o bien, podrán presentarla vía electrónica en formato.pdf a través de la dirección de correo electrónico: contacto.sipinna@dif.cdmx.gob.mx.

La fecha y hora límite para la presentación de candidaturas en ambos casos, serán las 18:00 horas del 31 de Octubre de 2017.

4. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN :

Para la selección de las personas que integrarán el primer Consejo Consultivo , se realizará conforme a las presentes bases y directrices señaladas en los criterios de selección que se pueden consultar en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

5. DE LOS RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer a más tardar el 23 de Noviembre de 2017, en la página electrónica del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México www.sipinna.cdmx.gob.mx, y los representantes elegidos y elegidas serán notificados.

6. FACULTAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Cualquier asunto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 28 días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En atención a la Convocatoria para integrar el primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México , la Secretaría Ejecutiva del Sistema ha establecido los criterios de selección , así como el procedimiento que regirá la elección de las candidaturas de conformidad con lo siguiente:

I. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN:

El procedimiento para ser integrantes del primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, reconocerá a las personas ya seleccionadas y ratificadas en el Acuerdo SIPINNA-CDMX/SO/II.11/2016, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, por lo que el presente se emite para seleccionar a los cinco consejeros que integraran junto con los quince ya aprobados el primer consejo, conforme a lo siguiente:

La selección de los Consejeros o Consejeras garantizará, lo siguiente:

- a) Paridad de género.
- b) Que la integración sea multidisciplinaria.
- c) La integración de personas capaces de trabajar colegiadamente y generar consensos.
- d) La integración de personas con experiencia comprobada en la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que cuenten con participación activa en organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entidades y dependencias de gobierno, u otras actividades o experiencias directamente relacionadas con el trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes.

e) Que reconozca en su integración la diversidad sexual, cultural y multiétnica del país. Que permita en lo posible el diálogo intergeneracional entre experiencia e innovación.

La Secretaría Ejecutiva, dentro de los 15 días siguientes al cierre de la Convocatoria, presentará a consideración del Sistema el listado de postulantes para su selección.

II. TRANSPARENCIA

Los resultados de las etapas así como el reporte de resultados de la etapa de preselección serán publicados en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva.

III. DE LOS SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas seleccionadas por las personas integrantes del Sistema aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley, en las Bases de la convocatoria y en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva deberá presentar otra candidatura de la lista de preselección que se pondrá a consideración de quienes integran del Sistema para su elección correspondiente.

IV. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en los presentes criterios, la Secretaría Ejecutiva emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en dicho caso se reconocerán aquellos Consejeros que sean aprobados en Sesión del Sistema, para integrar el Consejo Consultivo del cual se trate.

(Firma)

LIC. GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RUBÉN EDUARDO VENADERO MEDINILLA en mi calidad de Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, A fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo primero, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, tercero y cuarto, 3 fracción, 40 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 de Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal"; 20 fracciones I, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, y considerando que es un Órgano Público descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, y con base en los informes rendidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el diecinueve de septiembre del mismo año, emitió la "Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México", misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte de septiembre del año dos mil diecisiete.

Que en el artículo 6 de la Declaratoria de Emergencia antes mencionada, se suspendieron todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la presente Declaratoria, lo que ha acontecido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, al haberse publicado el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que el Quinto Transitorio del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual se deberá hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, ya que es prioridad del Gobierno de la Ciudad de México, lograr una administración ágil y operativa, basada en principios de transparencia y racionalidad con el objetivo de que nuestra comunidad se vea beneficiada.

Que una vez que han sido revisadas las instalaciones que albergan las oficinas de este Órgano Descentralizado, por personal profesional en la materia, **NO SE ADVIERTE RIESGO ALGUNO** para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se da por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos que se substancian en las áreas adscritas a este Órgano Descentralizado.

SEGUNDO.- Se emite el presente acuerdo con base a los resultados de la revisión realizada por los profesionistas en la materia, de los que se advierte que no existe riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre del años dos mil diecisiete.

(Firma)

**C. RUBEN EDUARDO VENADERO MEDINILLA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES
ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Coyoacán
Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano
Convocatoria No. DC/DGODU/004-2017
Licitación Pública Nacional (Local)

C. Oliver Domínguez Sánchez Director General de Servicios y Mejoramiento Urbano de la Delegación Coyoacán en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “A” fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso a), 25 apartado “A” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XIV inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
DC/DGSMU/LP/008/17	“Obra de mitigación de inundaciones en la delegación Coyoacán”			03/11/17	31/12/17	58 días	\$39,851,021.09
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	12/10/2017	13/10/17	19/10/17	25/10/17			
		a las 11:00 hrs.	a las 11:00 hrs.	a las 11:00 hrs			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México Número SFCDMX/SE/0521/2017 de fecha 26 de enero de 2017. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Nezahualcoyotl s/n Ajusco Huayamilpas Delegación Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 1.1.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, VIGENTE.**
- 2.- En caso de adquisición: El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.1.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

- 3.- La adquisición será directa, en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en la Ciudad de México.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Nezahualcoyotl s/n Ajusco Huayamilpas Delegación Coyoacán, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Nezahualcoyotl s/n Ajusco Huayamilpas, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Nezahualcoyotl s/n Ajusco Huayamilpas, Delegación Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2017.

(Firma)

C. Oliver Domínguez Sánchez
Director General de Servicios y Mejoramiento Urbano
Responsable de las Licitaciones

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
CONVOCATORIA: 002-2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Enrique Abraham Andrade Meza, Director de Servicios Públicos en la Dirección General de Servicios Urbanos del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 122 fracción IV, 122 Bis fracción VII D y 127 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-008-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES UBICADAS EN EL TRAMO A DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				30/10/2017	30/12/2017	\$6'503,335.77
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 09:00 horas	16/10/2017 09:00 horas	24/10/2017 09:00 horas		27/10/2017 09:00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-009-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES UBICADAS EN EL TRAMO B DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				30/10/2017	30/12/2017	\$4'095,074.88
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 10:00 horas	16/10/2017 10:00 horas	24/10/2017 12:00 horas		27/10/2017 10:00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-010-17	OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DENTRO DEL POLÍGONO A DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				30/10/2017	30/12/2017	\$2'654,422.77

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 11:00 horas	16/10/2017 11:00 horas	24/10/2017 15:00 horas	27/10/2017 11:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-011-17	OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DENTRO DEL POLÍGONO B DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				30/10/2017	30/12/2017	\$2'241,233.99
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 12:00 horas	16/10/2017 12:00 horas	24/10/2017 18:00 horas	27/10/2017 12:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-012-17	OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE DENTRO DEL POLÍGONO C DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				31/10/2017	30/12/2017	\$1'990,817.07
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 13:00 horas	16/10/2017 13:00 horas	25/10/2017 09:00 horas	30/10/2017 09:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-013-17	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO POLIGONO 1				31/10/2017	30/12/2017	\$3'363,817.25
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 14:00 horas	16/10/2017 14:00 horas	25/10/2017 12:00 horas	30/10/2017 10:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-014-17	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO POLIGONO 2				31/10/2017	30/12/2017	\$3'363,817.25

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 15:00 horas	16/10/2017 15:00 horas	25/10/2017 15:00 horas	30/10/2017 11:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-015-17	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A CENTROS DEPORTIVOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				31/10/2017	30/12/2017	\$1'990,817.07
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 16:00 horas	16/10/2017 16:00 horas	26/10/2017 09:00 horas	31/10/2017 09:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-016-17	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				31/10/2017	30/12/2017	\$1'765,456.58
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 17:00 horas	16/10/2017 17:00 horas	26/10/2017 12:00 horas	31/10/2017 10:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-017-17	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LAS 10 DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				31/10/2017	30/12/2017	\$3'786,003.18
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$4,000.00	13/10/2017	19/10/2017 18:00 horas	16/10/2017 18:00 horas	26/10/2017 15:00 horas	31/10/2017 11:00 horas	

Los recursos para la realización a de los trabajos relativos a las presentes licitaciones, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas delaCiudad de México, a través de la Subsecretaria de Egresos, con el oficio No. **SFCDMX/SE/0077/2017** de fecha **05 de enero de 2017**, remitiendo a la Delegación Gustavo A. Madero el analítico de claves en el que se estableció el Techo Presupuestal Aprobado por la Asamblea Legislativa delaCiudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político-Administrativo.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Dirección de Servicios Públicos**, ubicada en el segundo piso del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Teléfono: 5118-2800 ext. 4101, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1 Copia legible de la Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal no mayor a un año de actualización.
- 2 Cubrir el costo de las bases de licitación.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la **Dirección de Servicios Públicos**, al que deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** y firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá entregar al momento de la visita de obra, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**), el día y hora indicados anteriormente.

La celebración de la junta de aclaraciones se realizará en la **Dirección de Servicio Públicos**, en día y hora indicados anteriormente, para lo cual deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** y firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá entregar al momento del acto de Junta de Aclaraciones, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**).

La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la **Dirección de Servicios Públicos** el día y hora indicados anteriormente.

Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará la subcontratación de ninguna de las partes de los trabajos.

La Dirección General de Servicios Urbanos, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DE 2017
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
(Firma)
ENRIQUE ABRAHAM ANDRADE MEZA

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 51

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 Y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-051-17** relativa a la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para el suministro de bienes por parte de los proveedores nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del contrato
30001026-051-17 “MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	18 de octubre de 2017 17:00 hrs.	25 de octubre de 2017 17:00 hrs.	31 de octubre de 2017 11:00 hrs.	Del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3511000004	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO			CONTRATO ABIERTO	SERVICIO EN POSTE

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 10, 11, 12 Y 13 de Octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Gral. Pedro J. Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Internacional**

CONVOCATORIA N° 52

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. **30001026-052-17** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-052-17 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	19 de octubre de 2017 13:00 hrs.	24 de octubre de 2017 11:00 hrs.	27 de octubre de 2017 11:00 hrs.	Día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	5111000272	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO ALTO, BASE EN CRUZ GIRATORIA TAPIZADA EN PLIANA DE COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS DE PLASTICO.		80	PIEZA
02	5111000282	SILLÓN FIJO ACOJINADO TAPIZADO EN PLIANA COLOR NEGRO CON BRAZOS DE ESTRUCTURA METÁLICA, SILLÓN INDIVIDUAL.		60	PIEZA
03	5111000012	ARCHIVERO LATERAL EN COLOR NEGRO DE 4 GAVETAS, DE ACERO LAMINADO CON CHAPA, PARA DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO Y CARTA, DE 1.36 METROS DE ALTO APROXIMADAMENTE.		8	PIEZA
04	5231000012	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SLR FULL FRAME SENSOR CMOS FULL FRAME DE 30.4 MEGAPIXELES MINIMO. PROCESADOR DIGIC 6+, 61 PUNTOS DE AUTOENFOQUE, 41 PUNTOS AF TIPO CRUZ, 5 PUNTOS TIPO CRUZ DUALES, DUAL PIXEL RAW AF CMOS. VIDEO 4K, DOBLE RANURA PARA TARJETAS CF Y SD, ISO 100–32000 (EXPANDIBLE A 50–102400). PANTALLA LCD DE 3.2" CLEARVIEWII, 7 CUADROS POR SEGUNDO, GPS, NFC, WIFI.		1	PIEZA
05	5291000384	SILLA INFANTIL DE POLIPROPILENO BASE METÁLICA, MEDIDAS DE 30 X 15 OVALADO DE CONCHA, PARA PREESCOLARES, EN COLOR AZUL REY.		120	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

- 2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días 10, 11, 12 y 13 de Octubre de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o akgonzalez@miguelhidalgo.gob.mx
- 14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 008/17

El Ing. Fernando Blanco Cruz, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-040-17	\$ 4,500.00	12-Oct-17	17-Oct-17	20-Oct-17	25-Oct-17	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Aulas en 3 Planteles de la Infraestructura Educativa; Mejoramiento de Sanitarios en 3 Planteles de Nivel Básico.				30-Oct-17	31-Dic-17	\$3,777,856.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-041-17	\$ 4,500.00	12-Oct-17	17-Oct-17	20-Oct-17	25-Oct-17	
			11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	11:30 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Arco Techo en 3 Inmuebles de la Infraestructura de Desarrollo Social; Construcción de Arco Techo en 2 Planteles de Nivel Básico.				16-Oct-17	31-Dic-17	\$3,172,117.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-042-17	\$ 4,500.00	12-Oct-17	17-Oct-17	20-Oct-17	25-Oct-17	
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Alumbrado Público de Energía Solar en Calles y Avenidas de los 12 poblados de la Demarcación.				16-Oct-17	31-Dic-17	\$5,139,781.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-043-17	\$ 4,500.00	12-Oct-17	17-Oct-17	20-Oct-17	25-Oct-17
			14:30 Hrs.	14:30 Hrs.	14:30 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento de la Red Secundaria de Agua Potable en calles de Villa Milpa Alta y San Pedro Atocpan.			16-Oct-17	31-Dic-17	\$1,856,738.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-044-17	\$ 4,500.00	12-Oct-17	17-Oct-17	20-Oct-17	25-Oct-17
			16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Sala de Expulsión del Hospital General Milpa Alta en Boulevard Nuevo León Barrio Santa Cruz en Villa Milpa Alta.			16-Oct-17	31-Dic-17	\$3,035,783.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Pre inversión de la Secretaria de Finanzas SFCDMX/SE/0082/2017 de fecha 5 de Enero de 2017.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos** de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **12 de Octubre de 2017** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 4.- La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para lo cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.), cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E., cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **10 de Octubre de 2017** y la fecha límite será el **12 de Octubre de 2017** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al Licitación Pública Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2016 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

C.-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

D.-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E.-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio de circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 03 de Octubre de 2017

(Firma)

Ing. Fernando Blanco Cruz
Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 013/17

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Art. Cuarto del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-031-17	Rehabilitación a banquetas y guarniciones en las colonias: Pensador Mexicano, Romero Rubio, Revolución, Aquiles Serdán, Peñón de los Baños, Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza y Valle Gómez de la Delegación Venustiano Carranza			30 de octubre de 2017	29 de diciembre de 2017	61 días	\$7,400,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	12 de octubre de 2017 14:00 hrs.	16 de octubre de 2017 10:00 hrs	19 de octubre de 2017 11:00 hrs	24 de octubre de 2017 11:00 hrs		27 de octubre de 2017 11:00 hrs	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-032-17	Construcción del Centro de Desarrollo Infantil "José María Pino Suarez", en la Delegación Venustiano Carranza.			30 de octubre de 2017	29 de diciembre de 2017	61 días	\$5,200,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	12 de octubre de 2017 14:00 hrs.	16 de octubre de 2017 11:00 hrs	19 de octubre de 2017 12:00 hrs	24 de octubre de 2017 13:00 hrs		27 de octubre de 2017 13:00 hrs	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-033-17	Rehabilitación y Mantenimiento a 8 mercados: "Puebla", "Central de Calzado", "Valle Gómez", "Jardín Balbuena", "Arenal 4ta. Sección", "Unidad Rastro", "Pantitlán Arenal" y "20 de Abril", en la Delegación Venustiano Carranza			30 de octubre de 2017	29 de diciembre de 2017	61 días	\$5,300,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	12 de octubre de 2017 14:00 hrs.	16 de octubre de 2017 12:30 hrs	19 de octubre de 2017 15:00 hrs	24 de octubre de 2017 17:00 hrs		27 de octubre de 2017 17:00 hrs	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-034-17	Rehabilitación y Mantenimiento a 12 Espacios Públicos: Damián Carmona (17-017), Arenal Puerto Aéreo (17-022), Emilio Carranza (17-025), Felipe Ángeles (17-027), Lorenzo Boturini (17-035), Jardín Balbuena II (17-077), Peñón de los Baños (17-047), Progresista (17-052), Valentín Gómez Farías (17-060), Venustiano Carranza Ampliación (17-063), 7 de Julio Ampliación (17-071) y Jamaica (17-031) en la Delegación Venustiano Carranza (Presupuesto Participativo)			30 de octubre de 2017	29 de diciembre de 2017	61 días	\$5,100,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	12 de octubre de 2017 14:00 hrs.	16 de octubre de 2017 17:00 hrs	19 de octubre de 2017 18:00 hrs	24 de octubre de 2017 19:00 hrs		27 de octubre de 2017 18:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFCDMX/SE/0085/2017 de fecha 05 de enero de 2017, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/199/2017 de fecha 31 de enero de 2017.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, **10 de octubre** y hasta el día **12 de octubre** de 2017, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

Dicho escrito se presentará en original, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de GOB DEL D.F. SRIA DE FINANZAS O TESORERIA. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado

inscrita y registrada, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, fracción VII para participar en el concurso, se requerirá acreditar la experiencia técnica y la capacidad financiera - administrativa y de control, conforme a lo solicitado en las bases de concurso, y a lo siguiente:

a.- Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo. Todos estos documentos, se anexarán en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado).

b.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2016, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

c.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d.- Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e.- Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

3.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

4.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

- 5.-** La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
- 6.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.-** Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.-** Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.
- 10.-** No se otorgará anticipo para la ejecución de la obra que contempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.
- 11.-** Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.-** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.-** Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 05 DE OCTUBRE DE 2017

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DTL/012-2017

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y de conformidad con los Artículos 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de precios unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/078/2017	Rehabilitación a Centros de Desarrollo Integral Comunitario en diversas ubicaciones de la Delegación Tlalpan.				2-nov-17	31-dic-17	\$4,356,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/078/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 09:00 hrs.	19-octubre-17 09:00 hrs.	25-octubre-17 09:00 hrs.	31-octubre-17 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/079/2017	Construcción de Red Secundaria de Drenaje en la colonia Popular Santa Teresa y el Pueblo de San Andrés Totoltepec de la Delegación Tlalpan.				2-nov-17	31-dic-17	\$3,167,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/079/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 09:30 hrs.	19-octubre-17 09:00 hrs.	25-octubre-17 09:00 hrs.	31-octubre-17 12:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/080/2017	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Centros de Desarrollo Social denominados: Cyber Escuela Cultura Maya , 2.- Cyber Escuela Belvedere 3.- Cyber Escuela Acaceh, 4.- Cyber EscuelaTlalcoligia, 5.- Cyber Escuela San Miguel Topilejo.				2-nov-17	31-dic-17	\$1,325,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/080/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 10:00 hrs.	19-octubre-17 10:30 hrs.	25-octubre-17 09:00 hrs.		31-octubre-17 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/081/2017	Rehabilitación de Espacio Deportivo ubicado en el camellon de Chicoasen, Col. Lomas de Padierna, dentro del perímetro Delegacional.				2-nov-17	31-dic-17	\$3,116,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/081/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 10:30 hrs.	19-octubre-17 10:30 hrs.	25-octubre-17 11:00 hrs.		31-octubre-17 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/082/2017	Suministro y Colocación de Módulos Recreativos en las siguientes colonias: 1.- Arenal Puerta Tepepan, 2.- Hacienda San Juan-Rincón de San Juan-Chimali, 4.- Narciso Mendoza-Villa Coapa Super Manzana 2 (U HAB.), 5.-San Juan Tepeximilpa, 6.- Verano, 7.- Pedregal de San Nicolás 4A Secc I, 8-Villa Coapa (RDCIAL), 9.- Villa del Puente FOVISSSTE(U.HAB), 10- Arenal Guadalupe Tlalpan, 11.-San Miguel Xicalco (PBLO), 12.-Vistas del Pedregal y 13.- Jardines de San Juan, dentro del perímetro Delegacional.				2-nov-17	31-dic-17	\$2,182,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/082/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 11:00 hrs.	19-octubre-17 12:00 hrs.	25-octubre-17 11:00 hrs.		31-octubre-17 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/083/2017	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a 5 Centros de Desarrollo Social (CENDIS) en 1.- Cendi VILLA COAPA, 2.- Estancia Infantil Cabaña Encantada, 3.- Cendi El Mirador , 4.-Cendi Lomas Hidalgo, 5.- Cendi Miguel Hidalgo, dentro del perímetro Delegacional, (Segunda Etapa)				2-nov-17	31-dic-17	\$1,687,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/083/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 11:30 hrs.	19-octubre-17 12:00 hrs.	25-octubre-17 13:00 hrs.		31-octubre-17 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/084/2017	Construcción de Resumideros y Muro Gavión (Obras Complementarias) en diversas ubicaciones de la Delagacion Tlalpan.				2-nov-17	31-dic-17	\$3,327,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/084/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 12:00 hrs.	19-octubre-17 13:30 hrs.	25-octubre-17 13:00 hrs.		31-octubre-17 15:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/085/2017	Construcción de Resumideros (Obras Complementarias) en diversas ubicaciones de la Delagacion Tlalpan.				2-nov-17	31-dic-17	\$3,381,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/085/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 12:30 hrs.	19-octubre-17 13:30 hrs.	25-octubre-17 15:00 hrs.		31-octubre-17 15:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/086/2017	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Colonia Miguel Hidalgo 4a Sección				2-nov-17	31-dic-17	\$811,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/086/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 13:00 hrs.	19-octubre-17 15:00 hrs.	25-octubre-17 15:00 hrs.		31-octubre-17 16:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/087/2017	Construcción 1 Pozo de Absorción agua y saneamiento de obras para captar e infiltrar agua pluvial y Construcción de 2 Resumideros.				2-nov-17	31-dic-17	\$2,105,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/087/2017	\$2,500.00	12-octubre-17	13-octubre-17 13:30 hrs.	19-octubre-17 15:00 hrs.	25-octubre-17 16:00 hrs.		31-octubre-17 16:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFCDMX/SE/0084/2017 de fecha 05 de enero 2017.**

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México del **10 al 12 de octubre** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**

b) Copia de la Constancia de Registro de Concursante, definitivo y vigente por lo menos durante la vigencia del contrato respectivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

d) Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**

e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

f) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la CDMX**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La Sesión Pública de Presentación y Apertura del Sobre Único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Su Reglamento, solicitadas en las bases de concurso de la licitación, hayan presentado las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 4 DE OCTUBRE DE 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

SECCIÓN DE AVISOS

“MARINARA CORPORACIÓN” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 181, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, se convoca para el próximo día 31 de octubre de 2017, a los accionistas de “MARINARA CORPORACIÓN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a las 12:00 horas, que se celebrará en el domicilio ubicado en la avenida Prado Norte, número 235, piso No. 1, oficina 5, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11000, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Discusión y, en su caso aprobación, de los estados financieros de la sociedad, mismos que corresponden a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.
- II. Discusión y, en su caso aprobación, de la ratificación y/o designación del Administrador Único y del Comisario, así como resoluciones respecto de sus emolumentos.
- III. Discusión y, en su caso aprobación, de un incremento en la parte variable del capital social.
- IV. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para ser admitidos y/o representados en la Asamblea, se deberán cumplir con los requisitos estipulados en los artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales. Asimismo, se informa que los estados financieros señalados en el primer punto del orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio señalado en proemio.

(Firma)

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2017
Administrador Único
José Marín Meza Sánchez



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)